



MOEDIFICA RESOLUCIÓN N° 2402 DE 2008
QUE AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD CATOLICA
DEL NORTE PARA REALIZAR PESCA DE
INVESTIGACION QUE INDICA.

VALPARAISO, 12 DIC 2008

RES. EX. N° 3242

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, mediante Carta V.C. N° 161/2008, de fecha 21 de noviembre de 2008, C.I. SUBPESCA N° 14450 de 2008; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P. INV.) N° 373 de fecha 1 de diciembre de 2008; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2008-17 denominado "**Evaluación directa de camarón nailon entre la II y VIII Regiones, año 2008**", elaborados por el Fondo de Investigación Pesquera y aprobados por esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; en el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.849, N° 19.880 y N° 19.907; el D.S. N° 200 de 2003 y los Decretos Exentos N° 92 de 1998, N° 1625, N° 1775, N° 1776, N° 1777, N° 1780, todos de 2007, N° 110, N° 111, N° 112, N° 114 y N° 993, todos de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 2402 de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca;

RESUELVO:

1.- Modificase, la Resolución Exenta N° 2402 de 2008, de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó a la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, R.U.T. N° 81.518.400-9, domiciliada en Larrondo N° 1281, Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP 2008-17 denominado "**Evaluación directa de camarón nailon entre la II y VIII Regiones, año 2008**", en el sentido siguiente:

a.- En su numeral 3.-, en el sentido de extender el periodo de ejecución de la presente pesca de investigación hasta el 31 de diciembre de 2008.

b.- En su numeral 6.-, punto primero, respecto del área de operación de la nave "**Isabel S**", en el sentido de reemplazar la frase "**y el paralelo 27° 40' L.S. (Caleta Pajonales) en la III Región**", por la frase "**y el límite sur de la IV Región.**"

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBÁÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "JS" or similar initials, written over a faint grid.

JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo